

Solicitud de Vinculación al Servicio de Tarjeta Débito

Banco de Bogotá (Panamá) S.A.

Señores
BANCO DE BOGOTÁ (PANAMÁ) S.A.:

Yo, _____, una vez leído y aceptado el contrato, les solicito me sea expedida la Tarjeta Débito para el manejo, a través de los cajeros automáticos y canales electrónicos de una de mis cuentas establecidas con ustedes:

Clase de Tarjeta: Gold

La cuenta que solicito asociar a la Tarjeta Débito es:

Nº Cuenta:

Clase de Cuenta:

Yo/Nosotros solicito(amos) que el Banco emita una tarjeta débito para cada una de las personas nombradas abajo, siendo ellas tarjetahabientes con firma autorizada de la cuenta.

La información será principalmente utilizada por el Banco para confirmar transacciones, pōr favor diligencie todos los espacios, de no aplicar indique N/A.

Nombre Tarjetahabiente (1) (Debe ser firma autorizada de la cuenta)

Nombre		No. Identificación			
E-mail		Dirección de envío/entrega de tarjeta			
Teléfono 1		Teléfono 2		No. de Celular	
Código	Número	Código	Número	Código	Número

Nombre Tarjetahabiente (2) (Debe ser firma autorizada de la cuenta)

Nombre		No. Identificación			
E-mail		Dirección de envío/entrega de tarjeta			
Teléfono 1		Teléfono 2		No. de Celular	
Código	Número	Código	Número	Código	Número

Firma(s) autorizada(s) del Cliente para la solicitud de la(s) Tarjeta(s):

Nombre Cliente: _____

Firma: _____

Nombre Cliente: _____

Firma: _____

Para uso exclusivo del Banco

Aprobada: ____

Rechazada: ____

Fecha: ____

Año

Mes

Día

Motivo del rechazo: _____

Promotor

Gerente / Oficial Banca y Servicios

2-1-601-461-2(Nov/2023)

Banco de Bogotá
Panamá



Contrato y Solicitud de Vinculación Tarjeta Débito Visa Banco de Bogotá (Panamá), S.A.

La Tarjeta Débito, así como el Número de identificación Personal "NIP" son de carácter personal e intransferible que faculta a su titular para solicitar al BANCO DE BOGOTÁ (PANAMÁ), S.A., en adelante "EL BANCO", los siguientes servicios:

1. Consignaciones y/o retires de fondos de la(s) cuenta(s) corriente(s) y/o de ahorros del titular a través de los cajeros automáticos hasta por los montos fijados por EL BANCO, solicitud de saldos de la(s) cuenta(s) corriente(s) o de ahorros del titular; transferencia de fondos entre cuentas corrientes, de ahorros y/o Tarjeta de Crédito Visa del titular; pago de servicios públicos y Tarjeta de Crédito Visa con cargo a la cuenta corriente, de ahorros o Tarjeta de Crédito Visa del titular; adicionalmente, los titulares de la Tarjeta Débito Visa podrán firmar facturas cambiarias, comprobantes de venta correspondientes al valor de los bienes o servicios, que se obtengan en pesos u otras divisas en cualquiera de los ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS al servicio VISA o hacer uso de los cajeros automáticos. También puede obtener fondos en los bancos afiliados en el exterior a VISA y mediante la utilización de los cajeros automáticos de la red Plus o de cualquier red a la que éste esté afiliado o se afilie en el futuro hasta por el saldo o cupo que periódicamente fije EL BANCO, tal como lo señalen las autoridades competentes, reconociendo la comisión, intereses, diferencias de cambio y demás accesorios que rijan en el momento de utilizar este servicio y cualquier otro servicio que establezca EL BANCO. Específicamente para el caso relacionado con retiros se exceptúa su utilización en los Cajeros de la República de Colombia en donde no estará disponible la transacción. Las sumas así obtenidas serán debitadas de la cuenta corriente o de ahorros definidas para la Tarjeta. Todo lo anterior con sujeción a los reglamentos, políticas, cuantías y horarios que establezca EL BANCO. 2. La Tarjeta Débito es de propiedad de EL BANCO, por lo cual este se reserva el derecho de retirar y cancelar la Tarjeta en cualquier momento, aun cuando no se encuentre vencida, sin que resulte necesario un previo aviso al suscrito ni una explicación sobre la determinación tomada. 3. En caso de pérdida o hurto de la Tarjeta, el titular se compromete a formular denuncia penal y notificar inmediatamente por la vía más rápida y por escrito tal hecho, para que EL BANCO tome las medidas convenientes en forma oportuna. Así mismo, el titular responderá por todos los perjuicios causados por cualquier demora en la notificación, o por los pagos indebidos que se efectúen mediante la falsa utilización de esta Tarjeta. 4. Si EL BANCO llegare a pagar un cheque de una chequera que haya sido entregada al titular con base en la Tarjeta, o un cheque cuya firma se hubiere falsificado y pagado contra la cuenta, el titular acepta de antemano el cargo que se le haga por concepto de tal cheque en su cuenta corriente. 5. Si EL BANCO llegare a pagar, con base en una libreta o talonario de ahorros que haya sido entregada al titular, o un comprobante cuya firma se hubiere falsificado y pagado contra la cuenta, el titular acepta de antemano el cargo que se le haga por concepto de tal comprobante en su cuenta de ahorros. 6. El plazo de vigencia de la Tarjeta varía de acuerdo con su tipo, contado desde su expedición. Vencido este plazo no se podrá utilizar, comprometiéndose el titular a destruirla tan pronto ocurra su vencimiento. 7. EL BANCO de Bogotá puede cancelar, bloquear, retirar, descontinuar, limitar, modificar, suprimir o adicionar los términos y condiciones de este reglamento, lo mismo que los privilegios y condiciones de uso de la Tarjeta, mediante aviso dado en tal sentido por carta o cualquier otro medio idóneo, y si pasados cinco (5) días de anunciada la modificación el titular no se presentare a cancelar la Tarjeta se entenderá que acepta incondicionalmente las modificaciones introducidas. Igualmente el titular podrá devolver la Tarjeta en cualquier momento para que sea cancelada. Sólo a partir de la devolución del plástico o presentación de copia del de nuncio de extravío, se suspenderán los cargos de la Tarjeta. 8. El recibo de la Tarjeta Débito impone la obligación de firmarla inmediatamente en presencia del funcionario que efectúa la entrega y, por lo tanto, asumo el riesgo por cualquier uso indebido. 9. Desde ahora manifiesta el titular que se compromete a pagar las tarifas que se señalen como comisiones de manejo y prestación de servicios a través de la Tarjeta Débito, y que autoriza cargar su costo a cualquier cuenta o depósito que posea en EL BANCO. EL BANCO, podrá decidir eventualmente los montos máximos para las transacciones con Tarjeta Débito. Este manto deberá ser ampliamente comunicado al titular en forma oportuna, a través de medios idóneos que para tal efecto existan. 10. La expedición de la presente Tarjeta no implica apertura de Crédito y, en consecuencia, el titular de la misma deberá tener o crear la provisión de fondos que las respectivas operaciones exijan. 11. Este reglamento y sus adiciones posteriores serán aplicables mientras tenga el titular en su poder la respectiva Tarjeta o las que posteriormente se le expidan. 12. El recibo de la Tarjeta implica la obligación de custodiaria de modo que ninguna otra persona pueda hacer uso de la misma y por lo tanto asumo ante EL BANCO y ante terceros la responsabilidad por cualquier uso indebido que se haga a causa del descuido en la obligación de custodia que asumo. 13. No obstante el plazo de vigencia de la Tarjeta antes mencionada, EL BANCO puede darla por cancelada anticipadamente y, en consecuencia, el titular se obliga a restituirla inmediatamente si ocurre cualquiera de los siguientes eventos: a) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el reglamento de uso; b) Si se emplea la Tarjeta en cuantías superiores o para fines distintos a los autorizados; c) Cuando EL BANCO lo decida así unilateralmente; d) Si EL BANCO u otro cancela cualquier cuenta o retira cualquier Tarjeta que posea el titular; e) Por muerte del titular, embargo de depósito, quiebra, concordato o mala situación económica del mismo; f) Mora o incumplimiento de cualquier obligación constituida para con EL BANCO o sus subsidiarias; g) El giro de cheques que el librado no pague por cualquier causa que le sea imputable al titular; h) Cuando sea sancionado por aplicación de acuerdos interbancarios; j) Por el uso indebido en actividades prohibidas por las leyes Nacionales o Internacionales. Al ser cancelada la Tarjeta por cualquier motivo, el titular perderá automáticamente el derecho a seguir usándola. 14. Todo uso de la Tarjeta impone al titular la obligación de exhibirla, de identificarse plenamente, de sujetarse a los tramites y procedimiento vigentes, de firmar si fuere el caso los documentos y títulos en presencia del funcionario bancario o del establecimiento respectivo, de guardar reserva absoluta sobre los informes, claves, procedimientos, etc., de que tenga conocimiento de la Tarjeta. 15. La entrega de la Tarjeta se hace en consideración a condiciones personales del titular y, en consecuencia, no podrá ceder por ningún motivo, ni hacerse sustituir por terceros, en el ejercicio de los derechos ni al cumplimiento de las obligaciones que el reglamento y la Tarjeta imponen. 16. El titular registrara la dirección que aparece en la apertura de cuenta corriente y/o de ahorros, a la cual se tendrán por debidamente hechas las notificaciones, enviada la correspondencia, o dados los avisos a que hubiere lugar, comprometiéndose además a avisar con antelación todo cambio que se presente al respecto. 17. El pago hecho por EL BANCO con base en esta Tarjeta implica en lo pertinente una modificación a los contratos de cuenta corriente, de ahorros, de depósito, etc., en cuanto prevean procedimientos distintos de pago, entrega, identificación, firmas, visación, etc.

18. Por media de este documento el titular acepta el otorgamiento de la Tarjeta y las condiciones estipuladas en este reglamento y desde ahora concede las siguientes autorizaciones irrevocables a EL BANCO: a) Para que si fuere el caso, publique el nombre del titular como deudor moroso; b) Para que EL BANCO o terceros autorizados por este puedan retener o retirar la Tarjeta; c) Para publicar el nombre o número de Tarjeta en boletines o periódicos; d) Para debitar de cualquier cuenta o depósito que posea en EL BANCO el titular, las comisiones que se señalen por manejo cualquier suma o servicio pagado con base en la Tarjeta; e) Para que, sin más autorización que el presente contrato, EL BANCO comparta exclusivamente con sus proveedores de servicios de tarjeta débito y/o de banca electrónica, información bancaria del tarjetahabiente; quedando obligado el respectivo proveedor, a mantener bajo el mayor estricto control y secreto los datos que por este motivo conozca; entendiéndose que el compartir la información del tarjetahabiente, en base a este contrato, no implica para EL BANCO violación alguna al secreto bancario. 19. Toda operación activa o pasiva que aparezca en los registros de EL BANCO, efectuada por solicitud verbal o con base en la Tarjeta, declara expresamente el titular que fue realizada por el bajo su total responsabilidad (la exoneración de responsabilidad del titular no podrá en ningún caso extenderse al caso de culpa grave probada), de tal suerte que, además de comprometerse a su pago el titular asume integralmente todos sus riesgos y consecuencias y no podrá formular a EL BANCO reclamo alguno al respecto. El Titular se responsabiliza de cualquier manipulación que se haga con su Tarjeta o clave en alguno de los equipos. 20. El titular no podrá exceder, en ningún caso el saldo diario de su cuenta o el cupo máximo asignado para compras o retiros, si este es inferior al saldo disponible, y en caso de que lo haga, habrá lugar a la cancelación de la Tarjeta y a exigir, por parte de EL BANCO, el pago inmediato de las sumas pendientes, sin perjuicio de las acciones legales, investigación y sanciones establecidas por las autoridades competentes. 21. Para poder efectuar adquisiciones o solicitar retiros en efectivo al amparo de la Tarjeta "DEBITO VISA", ésta debe presentarse; firmar en cada caso, previa verificación de su cuantía, el respectivo comprobante o factura; e identificarse plenamente el titular ante el establecimiento afiliado que se lo solicite o efectuar personalmente la transacción a través de los cajeros automáticos de EL BANCO o cualquier red que éste esté afiliado o se afilie en el futuro. 22. En lo referente a intereses corrientes y de mora, comisiones, cuotas de manejo, primas de seguros, etc., el titular se sujetara a lo convenido por las partes, en su defecto a lo que establezcan las normas legales, las autoridades competentes o que de tiempo en tiempo EL BANCO comuniquen. 23. EL BANCO no asume responsabilidad en caso de que cualquier establecimiento afiliado rehúse emitir el uso de la Tarjeta y, tampoco será responsable de la calidad, cantidad, marca o cualesquier otros aspectos de las mercancías o servicios que adquiera y obtenga con la Tarjeta, asuntos todos que deberán ser resueltos directamente con el proveedor o establecimiento afiliado. 24. El titular concede las siguientes autorizaciones irrevocablemente a EL BANCO: a) Para que tanto EL BANCO, los bancos del sistema, como los establecimientos afiliados, con sujeción a las normas que se impartan, puedan retener la Tarjeta; b) Para llenar los espacios que queden en blanco en los comprobantes de venta o facturas que firme; c) Para endosar o ceder los comprobantes de venta; d) Disminuir y debitar del saldo disponible de la cuenta corriente o de ahorros al momento de producirse una autorización para retiro, para el pago de compras o consumos en los establecimientos autorizados por el monto requerido en dicha operación; e) Para consultar con carácter permanente su endeudamiento directo o indirecto con el sistema financiero, ante la Asociación Panameña de Crédito, mediante el Sistema de Teleproceso o cualquier otro existente. Obtener de las fuentes que considere pertinentes la información comercial disponible y referencias relacionadas con su persona, manejo de cuentas corrientes, ahorros, depósitos en corporaciones, Tarjeta de Crédito, comportamiento comercial y, en general, del cumplimiento y manejo de los Créditos y obligaciones por él contraídas. Suministrar información acerca de las operaciones vigentes y las que en el futuro lleguen a celebrarse con EL BANCO y cualquiera de sus subordinadas u otras entidades financieras o comerciales a las Centrales de Riesgos o cualquier otra entidad similar o que en un futuro se establezca y tenga por objeto la recopilación, procesamiento y consulta de información. Que en caso de que incumpla cualquiera de las obligaciones por el titular contraídas sea incluido su nombre y documento de identificación en los registros de deudores morosos o con referencias negativas de las Centrales de Riesgos Crediticios o a cualquier otra entidad que en el futuro se establezca con este propósito. Exonera de toda responsabilidad, por la inclusión de tales datos, a EL BANCO así como la entidad que produzca el correspondiente archivo. Cualquier inexactitud de la información suministrada será causal para que EL BANCO archive la solicitud. f) Para que fuera de los casos legales, cargue a mi (nuestra) cuenta, las comisiones, cuotas de manejo, costas y demás gastos por impuesto, partes, suministro de copias, consultas, documentos o información en época diferente a la convenida o adicional, repetida o que corresponda a operaciones archivadas o terminadas y por cualquier otro servicio que de manera excepcional, adicional o especial preste EL BANCO. 25. Las facturas o comprobantes de venta que se firmen utilizando la Tarjeta "DEBITO VISA" lo mismo que los registros en los extractos correspondientes tendrán el mérito probatorio que la ley concede y en caso de acción judicial o extrajudicial serán por cuenta del titular todos los gastos del juicio y honorarios del abogado, adhiriendo desde ahora el nombramiento de secuestre que haga EL BANCO y renunciando al derecho de pedir la división de los bienes embargados para subasta. 26. El titular declara que no le han sido canceladas cuentas corriente o de depósito en general, ni Tarjetas de Crédito en ninguna entidad financiera del país y que no ha sido sancionado en cumplimiento de los acuerdos interbancarios, teniendo cuentas canceladas por mal manejo, ni figura reportado por cartera vencida, deudas de dudoso recaudo, de cartera castigada. Que toda la información suministrada a EL BANCO es exacta en la fecha de presentación. 27. Se deja constancia de que, salvo que el sistema VISA decida posteriormente otra cosa, las utilidades de la Tarjeta por compras o efectivo y demás accesorios, no gozan de plazo ni financiación para su pago, lo cual obliga al titular a cubrirlos en las condiciones atrás indicadas. En el evento de que cualquiera de los datos, cifras y demás información cambie, se obliga a informar por escrito a EL BANCO a la mayor brevedad. 28. El titular acepta que no utilizará ni permitirá el uso de esta facilidad en actividades prohibidas por la ley y particularmente aquellas que se orienten o permitan el lavado de activos, las cuales conllevan sanciones penales y económicas para las personas naturales o jurídicas que incurran en esos delitos. 29. El titular manifiesta que EL BANCO, de manera oportuna, le informe las condiciones de uso, manejo y las funcionalidades de Pagos sin Contacto o "Contactless" por lo tanto conoce y entiende cuáles son sus deberes, obligaciones, riesgos, derechos, los costos y gastos inherentes a dicha funcionalidad; quedando EL BANCO relevado de cualquier responsabilidad derivada de la utilización de dicha funcionalidad, toda vez que el titular manifiesta que su uso es de exclusiva elección.

Ciudad y Fecha: _____ días del mes de _____ de _____

Firma Autorizada

Firma Autorizada

Firma Autorizada

No. Identificación: _____

No. Identificación: _____

No. Identificación: _____